

SR/A DIRECTOR/A

La Convocatoria de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 2005/2006, Orden ECI/1457/20005, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2005, por lo que se ruega la máxima difusión entre el alumnado.

PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES SE HAN DE TENER EN CUENTA, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Las solicitudes de ayuda y subsidios de Educación Especial se formularán en el impreso que será facilitado gratuitamente a los Centros docentes en la Unidad de Becas de este Área Territorial. Así mismo se les entregará el Estadillo que deberán cumplimentar junto con las solicitudes presentadas en el Centro.
2. Para el presente curso se adjudicarán ayudas de Renovación y Nueva Adjudicación. Se considerarán ayudas de Renovación las solicitudes de los alumnos que en el curso 2004/2005 fueron beneficiarios de estas ayudas y en el curso académico 2005/2006 no cambien de ciclo educativo. El resto de las solicitudes se considerarán ayudas de Nueva Adjudicación.
3. Los padres, tutores o representantes legales de los alumnos, podrán autorizar al Director del Centro docente en que esté matriculado el alumno beneficiario, para que éste último perciba la ayuda a través de la Cuenta Corriente de dicho Centro. La citada autorización deberá manifestarse por escrito en el espacio del impreso de solicitud reservado al efecto y ser firmada por la persona que ostente la patria potestad del menor beneficiario de la ayuda.
4. Las solicitudes se presentarán en el Centro donde el alumno vaya a realizar sus estudios en el curso 2005/2006. **Excepcionalmente podrán presentarse en la Unidad de Becas de este Área Territorial cuando se trate de solicitudes de ayudas para la realización de Programas de Sobredotación Intelectual.**
5. **Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:**
 - Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años.
 - Copia de los datos identificativos de la cuenta en la que se desea percibir la ayuda: Banco, Oficina, dígito de control y CCC (Código Cuenta Cliente) que será facilitada por la Entidad bancaria. **El solicitante deberá ser titular o cotitular de la misma. Dicha cuenta deberá mantenerse activa y no modificarla ni cancelarla hasta haber recibido la transferencia bancaria del importe de la ayuda.**
 - **Certificado de minusvalía o certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica** dependiente de la Administración Educativa.
 - **Los solicitantes de ayuda en concepto de Nueva Adjudicación**, deberán aportar los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos del año 2004.
 - Documentación acreditativa en caso de pertenecer a alguno de los colectivos indicados en la página 6 de la solicitud (fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado, libro de familia, certificado de minusvalía etc.).
 - **Las ayudas para reeducación pedagógica o del lenguaje** deberán tener cumplimentados los apartados A y B de la página 5 del impreso de solicitud.

6. El plazo de presentación de solicitudes en el Centro por parte de los alumnos se extenderá **hasta el 24 de junio de 2005, inclusive**. Los Centros, una vez diligenciados los apartados B de las páginas 1 y 3 y C de la página 5, y verificada la correcta cumplimentación de las solicitudes y de su documentación,, las remitirán una vez **“selladas y firmadas”**, con el correspondiente Estadillo a la Unidad de Becas de este Área Territorial, **hasta el día 6 de julio, inclusive**.

LA CONVOCATORIA Y EL IMPRESO DE SOLICITUD PODRAN OBTENERSE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: http://www.madrid.org/dat_capital

Madrid, 26 de mayo de 2005
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Lorenzo A. Díaz Romo.